



Aprueba Contrato Suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio con Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Limitada

Resolución N° 117

Chillán Viejo, 08/01/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434 del 01/03/2012, N° 625 del 23/01/2013, N° 1588 del 20/03/2013 y N° 6014 del 26/11/2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

Decreto N° 6689 del 23/12/2014 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-72-LP14, Contrato de Suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Limitada** Rut N° 89.085.100-2, desde el 07 de Enero del 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Noviembre del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.11.999 ó 114.05.97.021 ó 114.05.98.021 ó 114.05.97.070 ó 114.05.98.070.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE